

JER/DEC/CMN/lva.

**DENIEGA INCORPORACION AL REGISTRO
VOLUNTARIO DE FABRICANTES E IMPORTADORES DE
ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL**

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO, 18.03.2013 000906

VISTO: estos antecedentes, la Resolución N° 445 de 11 de marzo de 2009, del Instituto de Salud Pública, que crea el Registro Voluntario de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal; los antecedentes y muestras que acompañan los Formularios de Postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, Ref. 4388/12, Ref. 4390/12 y 4391/12 de fecha 28 de septiembre de 2012, los Informes de Verificación de Antecedentes de fecha 07, 08 y 09 de enero de 2013; y la Carta Respuesta de fecha 28 de febrero y enviada con fecha 04 de marzo de 2013; y el Informe de Verificación de Antecedentes N°2 de fecha 12 de marzo de 2013;

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, se han presentado a este Instituto, los antecedentes de la empresa denominada **MACAYA INSUMOS INDUSTRIALES LTDA.** solicitando su evaluación a fin de postularla al Registro Voluntario de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, en adelante " el Registro" o "R.F.I." con el elemento de protección personal, en adelante E.P.P., que señala.

SEGUNDO: Que, el Departamento Salud Ocupacional en cumplimiento de la Resolución N° 445 de 2009, del Instituto de Salud Pública, ha evaluado y verificado los antecedentes de la empresa solicitante, el Elemento de Protección Personal señalado en los "Formularios de Postulación" de fecha 28 de septiembre de 2012 y demás documentos anexos, dando como resultado el rechazo de incorporación al mencionado Registro, con los productos que más adelante se mencionan;

TERCERO: Que, el postulante no presenta la documentación necesaria para acreditar el estatus de certificación de los productos evaluados, en circunstancia que informa tener certificación europea;

TENIENDO PRESENTE, las facultades que me confieren los artículos citados, así como los artículos 60 y 61 letra k) del Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2005, que fija el texto refundido , coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1.979 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; el artículo 10 letra k) del Decreto Supremo N° 1.222, de 1.996, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento del Instituto de Salud Pública de Chile; la Resolución Exenta núm. 1.355, de 20 de junio de 2012, de este Instituto dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1. **DENIEGASE** la incorporación al Registro Voluntario de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal a:

NOMBRE O RAZON SOCIAL: MACAYA INSUMOS INDUSTRIALES LTDA.
R.U.T. : 76.013.474-0
DIRECCION : Buzeta 4460, Cerrillos, Santiago - Chile.
NUMERO DE INSCRIPCION : 1106
LINEA DE ACTIVIDAD : IMPORTADOR de los Elementos de Protección Personal cuyos modelos, norma técnica y organismo certificador, se señalan a continuación:

EPP	MODELO	ORGANISMO CERTIFICADOR	NORMA
Línea de vida autorretráctil	Halt Haru HB-6N	Sin identificar	EN360
	Halt Haru HB-10	Sin identificar	EN360
	Halt Haru HB-15	Sin identificar	EN360
	UB051	Sin identificar	EN360
	UB170	Sin identificar	EN360
	Froment AN102	Sin identificar	EN360
	Froment AN122	Sin identificar	EN360

2. **PUBLÍQUESE** en la página Web del Instituto de Salud

Pública: www.ispch.cl .

Anótese y comuníquese.



DR. REYNALDO CONCHA MAUREIRA

JEFE

DEPARTAMENTO SALUD OCUPACIONAL

INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Res.18/13
Ref.4388 - 4390/12
12.03.13

- DISTRIBUCIÓN:**
- Departamento Salud Ocupacional
 - Sección EPP
 - Asesoría Jurídica
 - Comunicación e Imagen Institucional
 - Interesado
 - Gestión de Trámites





Transcrito Fielmente

Ministro de Fe